



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-1

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 07 DE MARZO DE 2018.

SRES/SRAS. ASISTENTES:

SRA. PRESIDENTA: D^a. Yolanda M^a. Rubio Villodres. (P.S.O.E.), Alcaldesa-Presidenta.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a. M^a. Inmaculada Camacho Macias. (I.U.-LV.-C.A.)
D. José Dávila Navarro. (P.P.)
Pedro Francisco Escalante Gilete (Si se puede Aljaraque)
D^a. Josefa García Alfonso. (P.P.)
D. Francisco Gómez Guillén. (P.S.O.E.)
D. Francisco José Martín Orta. (Si se puede Aljaraque)
D. Francisco Javier Martínez Ayllón. (P.S.O.E.)
D^a. Ana Mora García (P.P.)
D^a. Ana M^a. Muñoz Rodríguez. (P.S.O.E.)
D. Ignacio José Pomares Hernández (P.P.),
D. Juan Antonio Ramos Chávez. (P.P.)
D. Sebastián Rivero Rodríguez. (I.U.-LV.-C.A.)
D. Rufino Romero Muñoz. (I.U.-LV.-C.A.)
D^a. Irene Rocío Ruiza Pérez.(P.S.O.E.)
D. David Toscano Contreras. (P.P.)
D. Pedro Yórquez Sancha. (P.P.)

FALTÓ CON EXCUSA: NINGUNO

FALTÓ SIN EXCUSA: NINGUNO

SECRETARIO: D. Luís Manuel Sánchez González, Secretario General.

INTERVENTOR DE FONDOS: D. Manuel Martínez Moriano, Oficial Mayor-Interventor Accidental.

ACTA

En la Villa de Aljaraque, provincia de Huelva, a siete de marzo de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Yolanda Rubio Villodres, se reunieron los/as señores/as referenciadas con anterioridad, integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Seguidamente y antes de pasar a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día de la sesión, se da lectura a las siguientes DECLARACIONES INSTITUCIONALES,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-2

formuladas por la totalidad de los grupos políticos del Ayuntamiento (P.S.O.E., I.U.-LV.-C.A., "Sí se puede Aljaraque" y P.P.):

- "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, RELATIVA AL MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2018, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

El Ayuntamiento de Aljaraque – Huelva, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, mostramos nuestro convencimiento de que ahora, más que nunca, es el Momento de las Mujeres. Es el momento de todas y cada una, sin distinción de etnia, raza, religión, opción vital, lugar de nacimiento o de residencia, territorio en que desarrolla su vida y su trabajo.

Las mujeres están en movimiento porque es el momento histórico de hacer efectivo el derecho universal de la igualdad entre mujeres y hombres. Y es que los movimientos globales de mujeres nos han recordado que los derechos humanos de las mujeres son Derechos Universales de las personas.

Tenemos conciencia de que actualmente queda mucho camino por andar. El informe Global de Brecha de Género 2017 del Foro Económico Mundial indica un retroceso general que calcula la igualdad en el trabajo para el año 2234. España ha mejorado su posición pasando del puesto 29 al 24, si bien el Instituto Nacional de Estadística muestra que la brecha salarial es aún del 23%. Por otro lado, las víctimas mortales de violencia de género fueron 49 en España, 7 de ellas en Andalucía, y se recibieron 143.000 denuncias, 30.000 de ellas en Andalucía. Estos son algunos de los datos que dejan patente la magnitud de la desigualdad estructural de nuestra sociedad que debemos transformar.

El Ayuntamiento de Aljaraque formamos parte de ese movimiento que avanza hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se requiere el concurso de todas las instituciones, agentes sociales y ciudadanía, y por ello no cejamos en el empeño de lograrlo. Porque la igualdad es beneficiosa para una sociedad que quiere asegurar su futuro: las mujeres aportan talento, innovación, productividad, sostenibilidad.

Es el momento de las mujeres: no existen reivindicaciones pequeñas. Los temas que importan a las mujeres, en cada pueblo, en cada provincia, en cada territorio, en cada país, en cada continente, nos unen a un movimiento global de cambio. Se está demostrando con movimientos poderosos de mujeres, como La marcha de las mujeres, El tren de la libertad, Me Too, Time's Up, La caja de Pandora o La huelga mundial de mujeres, que están sirviendo de amplificadores de las reivindicaciones de las mujeres en el mundo. Además el paro 8M, que se realiza de forma simbólica a escala planetaria.

El Ayuntamiento de Aljaraque renovamos, otro año más, nuestro compromiso de seguir fomentando este cambio, de continuar difundiendo la necesidad de sumar recursos humanos y



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-3

económicos, de construir aportando soluciones que ayuden a acelerar el proceso iniciado, justo, beneficioso e imparable. **Es el momento. Mujeres en Movimiento.**

- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE RELATIVA AL INSTITUTO FUENTE JUNCAL DEL MUNICIPIO.

En los Plenos de septiembre del pasado año y febrero del corriente se aprobaron mociones relativas a la situación del Instituto Fuente Juncal de Aljaraque.

Tanto este Pleno, las AMPAS como el Equipo Directivo reclamamos medidas que consigan adecuar este Centro a las necesidades actuales y a las futuras, pero sin embargo, desde la Delegación sólo se está intentando remediar el problema con medidas que no lo solucionarán de manera definitiva.

El Centro ha pasado de 553 alumnos en el curso 2013/2014 a 738 en el curso 2017/2018 y para el curso 2018/2019 se prevé la instalación de caracolas en el centro para poder albergar 20 unidades de ESO y garantizar la escolarización de más de 800 alumnos, utilizando además espacios dedicados a otros usos docentes para convertirlas en aulas.

Entendemos que esta no es la solución, a lo que debemos añadir que la falta de espacio impide la llegada de nuevos ciclos formativos al Centro ampliando con ello una oferta más que interesante y necesaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque, propone que se adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía a dar una solución definitiva y de futuro al Instituto Fuente Juncal, la cual pasa por la construcción de un nuevo centro que solucione los problemas de espacio actuales y futuros y posibilite la ampliación de los ciclos formativos en nuestro municipio.”.-

Y a continuación, siendo las 19,00 horas, se pasa a examinar los siguientes puntos, que constituyen el Orden del Día:

1.- “APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 01-02-2018.- Preguntando por la Sra. Alcaldes-Presidenta pregunta a los/as miembros de la Corporación, asistentes a esta sesión, si tienen observaciones a la acta de referencia, y no formulándose ninguna rectificación, la misma es aprobada por **unanimidad de los asistentes, (16 Concejales de un total de 17).”.-**

2.-“COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- En el expediente que bajo este nombre obra en Secretaría, se encuentran las comunicaciones y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión ordinaria anterior del Ayuntamiento Pleno,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-4

(01-02-2018), hasta la fecha de la convocatoria de la actual, de las cuales los asistentes quedan debidamente enterados.”.-

3.- “APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL RECINTO ROMERO DE ALJARAQUE.- Dada lectura a la propuesta de acuerdo de implantación de la Ordenanza Municipal de que se trata, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General, y abierto el oportuno debate, Don Pedro Escalante Gilete del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, comenta que esta es una ordenanza consensuada y necesaria.

El portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que se han cumplido con todos los trámites de consulta y audiencia previas, y agradece el trabajo de todos/as los/las que han intervenido, extendiéndose a continuación, en mencionar los distintos aspectos que regula esta norma.

Don Francisco Gómez Guillén, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que se trata de una norma necesaria, en cuya elaboración han intervenido todos los actores implicados.

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, dice que efectivamente es una ordenanza necesaria y compleja, y que su grupo se va a abstener en su votación, pero que agradece el trabajo realizado, y

Acto seguido, no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor (5 P.S.O.E., 3 I.U.-LV.-C.A. y 1 “Sí se puede Aljaraque”), y siete abstenciones (P.P.), acuerda lo siguiente:

“La Romería en honor a Ntra. Sra. de los Remedios, se celebra cada año en el recinto romero denominado “La Dehesa de Aljaraque” durante el fin de semana que coincide con la festividad de la Santísima Trinidad.

Dada la propia fisonomía topográfica del recinto romero por donde transitan peregrinos, caballos, enganches de animales y cabezas tractoras, junto con la difícil gestión en la distribución de casetas o “enramas” y la colocación de cuerdas alrededor de las mismas, en ocasiones se han producido situaciones de obstaculización de caminos y calles de seguridad poniendo en grave peligro a toda la ciudadanía allí concentrada, impidiéndose las labores de evacuación en caso de emergencia.

Teniendo en cuenta la concentración masiva de peregrinos y animales que cada año participan en esta festividad, y que la experiencia en materia de seguridad dicta unas necesidades concretas, la restricción del tráfico de vehículos rodados a motor dentro del recinto romero de Aljaraque se ha revelado como una medida necesaria al constituir un fenómeno masivo susceptible de poner en grave riesgo la seguridad tanto de peregrinos como de animales equinos y bovinos.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-5

El recinto romero de Aljaraque, ubicado en un paraje natural que cuenta con numerosas entradas y salidas, y que se presta a la fácil concentración de vehículos que ponen en riesgo el buen desarrollo de la romería de Aljaraque, genera la necesidad de regular el acceso, la circulación y el estacionamiento de vehículos rodados a motor, tanto dentro como fuera del recinto romero, teniendo en cuenta a su vez la distribución, ubicación y señalización de caminos y calles de seguridad entre las denominadas "enramas". Todo ello en pro de la seguridad y buen discurrir de la celebración de la Romería en honor Ntra. Sra. de los Remedios.

Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de mejorar la convivencia durante los días de celebración de la romería, se iniciaron los trabajos de redacción de Ordenanza Reguladora por una comisión organizativa integrada por miembros de los departamentos municipales de Policía Local, Protección Civil, Medioambiente, Servicios Generales y Concejalía de Fiestas, así como representantes de la Guardia Civil y de la Hdad. de Ntra. Sra. de los Remedios, que durante tres meses, han trabajado de manera coordinada hasta llegar al texto definitivo de la "Ordenanza Municipal Reguladora del Recinto Romero de Aljaraque para la Celebración de la Romería en honor a Ntra. Sra. de los Remedios de Aljaraque", cuya aprobación inicial procede ahora.

Resultando que es competencia del Pleno la aprobación de las Ordenanzas Municipales, en ejercicio de la potestad reglamentaria, de conformidad con el art. 22.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, regulándose su tramitación en los arts. 49 (en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y 70.2 (en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), de la citada Ley de Régimen Local.

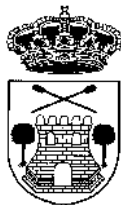
A la vista de los antecedentes mencionados, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente Ordenanza Reguladora del Recinto Romero de Aljaraque, para la celebración de la Romería en Honor a Ntra. Sra. de los Remedios.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de mínimo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, el Tablón de Anuncios y la página web municipales, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución." -

4.- "APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR.- Dada cuenta de la propuesta de modificación de la referida Ordenanza, se abre el oportuno debate, tomando la palabra Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", para decir que su grupo apoya la modificación propuesta, por ser el cumplimiento de un acuerdo municipal anterior.

El portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que todos los grupos de este Ayuntamiento representan el rechazo a anuncios que no sean respetuosos con la mujer, menores, etc... y la modificación a aprobar cuenta con todos los trámites legales.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-6

Don Francisco Gómez Guillén, del grupo municipal del P.S.O.E., dice que su grupo apoya esta nueva regulación, y

Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., dice que técnicamente el apartado **r)** es impreciso, no debiendo aparecer en el mismo un etc., y que esa falta de rigor debería eliminarse.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que como se dijo en la Comisión Informativa que no queda en el aire porque se refiere a cualquier discriminación negativa, y que en todo caso, se puede formular alegaciones.

En un segundo turno de palabra, el Sr. Rivero Rodríguez (I.U.-LV.-C.A.), dice que la explicación a lo apuntado por el Sr. Toscano viene entre paréntesis, a título de ejemplo.

El Sr. Gómez Guillén (P.S.O.), dice que en derecho siempre cabe no cerrar el tema y el Sr. Toscano Contreras (P.P.), que si quitan el etc., ellos también aprobarán la propuesta.

Finalmente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor (5 P.S.O.E., 3 I.U.-LV.-C.A. y 1 "Sí se puede Aljaraque"), y siete votos en contra (P.P.), acuerda lo siguiente:

"RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2017, acordó añadir al artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Publicidad Exterior del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque nuevos apartados n), o), p), q), y r) relativos a la eliminación de la Publicidad Sexista en el municipio de Aljaraque, así como asignar la calificación de muy grave al incumplimiento de las prohibiciones.

En cumplimiento del mismo, se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del **artículo 8** de la Ordenanza incluyendo los siguientes apartados:

n) Los contenidos publicitarios que hagan uso de arquetipos machistas o sexistas, teniendo como referencia para su calificación los parámetros del Observatorio Andaluz sobre la Publicidad Sexista. Tanto el Decálogo para identificar el sexismo en la publicidad, como el Código Deontológico en Publicidad No Sexista para la Comunidad Autónoma de Andalucía (de obligado cumplimiento para la Administración Pública).

o) La publicidad de locales de alterne dónde se realice la prostitución.

p) La publicidad que tengan un contenido pedófilo o que incite a la pedofilia.

q) La publicidad que incite a la violencia en cualquier ámbito de las relaciones humanas.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-7

r) La publicidad que realice apología de cualquier tipo de discriminación negativa (xenofobia, homofobia, ...etc.) hacia personas o colectivos.

La colocación de de anuncios requerirá autorización de la Alcaldía, previo informe de Policía Local, Servicios Sociales municipales y Centro de Información a la Mujer.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

- a) Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- b) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo que dispone el artículo 70. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley.”.-

5.- “RESOLUCIÓN CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN VIVIENDAS DE VPO.-

Dada lectura a la propuesta de acuerdo relativa a la resolución de los contratos a que se refiere este punto del Orden del Día, y abierto el correspondiente debate, hace uso de la palabra, por el grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, Don Pedro Escalante Gillete, para decir que esta regularización debería de haberse hecho ya en el año 2006, pero que en todo caso, hay que dar al tema la salida menor perjudicial para los afectados.

Tanto el portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, como el del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, se manifiesta en los mismos términos, y

Acto seguido no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (*16 Concejales de un total de 17*), acuerda lo siguiente:

“Teniendo constancia este Ayuntamiento de que las viviendas de VPO en Régimen Especial en Venta, sitas en C/ Agustín Conceglieri, números, propiedad de este Ayuntamiento de Aljaraque continúan siendo habitadas por las personas que fueron adjudicatarias en su día, en virtud de contrato privado de fechas 21/01/2005, 12/12/2004, respectivamente,

Considerando, que la Entidad la Caixa concedió a este Ayuntamiento un préstamo con garantía hipotecaria, en virtud de Escritura realizada, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, en fecha 30 de Noviembre de 2.006, bajo el número 4.859 de su protocolo, mediante el cual



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-8

...“los adjudicatarios debían subrogarse en el momento de la elevación a público de los contratos de adjudicación”.

Considerando que los adjudicatarios, (vivienda nº ..), los cónyuges, (vivienda nº ..) y (vivienda nº ...), han incumplido la Estipulación Cuarta del contrato al no Subrogarse en el préstamo hipotecario”, en virtud de la cual:

1.- La parte compradora se subrogará en el préstamo cualificado, concedido a través del Ministerio de Fomento a la Entidad La Caixa, produciéndose dicha subrogación desde el mismo momento de la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa, siendo a partir de ese momento cuando comience a correr de cuenta de adquirente-comprador la cuota de amortización así como los intereses legales.

Considerando, que este Ayuntamiento, ha venido soportando, todos estos años, con cargo a sus fondos, la carga hipotecaria que grava las mencionadas viviendas, así como todos los gastos derivados de la propiedad, dado que los adjudicatarios no pudieron otorgar Escritura Pública de Compraventa al no tener capacidad de endeudamiento, por falta de solvencia económica, a juicio de la Entidad Financiera

Considerando- Que este Ayuntamiento dispone de Informes emitidos por los SS.SS. de los cuales se desprende la situación de precariedad y falta de recursos económicos de las familias que habitan las viviendas, y la imposibilidad de que estos puedan adquirir otra vivienda en propiedad, así como el perjuicio que les supondría tener que abandonar una vivienda, que ha constituido en su domicilio habitual y familiar, y atendiendo a las especiales circunstancias de extrema necesidad y situación de exclusión social, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 13.1.b) del Decreto 1/2.012, que aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas protegida en virtud del cual...” se exceptiona de la obligación de acudir al Registro para la adjudicación de viviendas y alojamientos a unidades familiares en riesgo de exclusión social...cuando se justifique su carácter de urgencia por los SS.SS. del Ayuntamiento...”

Resultando, que es intención del Ayuntamiento proceder, conforme a lo dispuesto en la Estipulación Novena a la Resolución de los Contratos celebrados en fechas 21/01/2005 y 12/12/2004,

Resultando, que ante la situación de exclusión social de las familias que ocupan las mencionadas viviendas, es intención de este Ayuntamiento, una vez resuelto el Contrato de Adjudicación, regularizar la nueva situación mediante Contrato de Alquiler con renta limitada,

Resultando, que la cuantía por el concepto de renta de alquiler se calculará, conforme a lo dispuesto Decreto 141/2.016, de 2 de Agosto por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, en atención a lo dispuesto en los Arts. 28 y 29 en relación con la Disposición adicional Undécima del Plan Concertado de Vivienda y Suelo, al establecer la cuantía de la renta de las Viviendas de Calificadas en Régimen Especial en venta.

En consecuencia se **ACUERDA**:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-9

Primero.- Resolver los contratos de adjudicación celebrados en fechas **21/01/2005, 12/12/2004**, entre el Ayuntamiento de Aljaraque y(vivienda nº ..), los cónyuges, (vivienda nº ...) y (vivienda nº ..).

Segundo.- Celebrar Contrato de Alquiler, respecto de las viviendas nº .., ... y .., sitas en Aljaraque, C/ Agustín Conceglieri, actuando como partes contratantes el Ayuntamiento de Aljaraque en calidad de propietario-arrendador y como partes arrendatarias, ... (vivienda nº ..), los cónyuges, ... (vivienda nº ..) y (vivienda nº ..)."-

6.- "PLAN DE ACTUACIÓN PREVENTIVA EN CENTROS EDUCATIVOS (PROYECTO PITÁGORAS).- Dada cuenta del contenido del Plan de actuación a que se refiere este punto del Orden del Día, y abierto el oportuno debate, toma la palabra, Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", diciendo que es una forma de querer acerca la Policía Local a los centros educativos, para que la vean no como un poder represor sino cercano a la ciudadanía y comprometido con la misma.

Acto seguido y tras manifestar-se en el mismo sentido los portavoces Don Sebastián Rivero Rodríguez (IU.-LV.-C.A.), Don Francisco Gómez Guillén (P.S.O.E.), y Don David Toscano Contreras (P.P.),

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (16 Concejales de un total de 17), acuerda lo siguiente:

"Dentro de las distintas formas de la actividad administrativa la de la Policía Local se encuadra, como su propio nombre indica, en la de policía entendida ésta como la actividad administrativa de carácter coactivo, encaminada a mantener el orden público a través de la limitación de la actividad de los particulares.

No obstante, para la consecución de los objetivos de mantenimiento del orden público y de la paz social la "prevención" se revela como un instrumento esencial que debe ser tenido muy en cuenta y que redundará en beneficio de la ciudadanía.

En este orden de cosas, desde la Policía local se ha hecho llegar a esta Alcaldía una propuesta de un "Plan de Actuación Preventiva en Centros Educativos" denominado "PROYECTO PITÁGORAS" que, con la mira puesta en el objetivo genérico de mantenimiento del orden público y la paz social, busca anticiparse a la posible comisión de ilícitos administrativos o penales y acercar la figura y la tarea de la Policía Local a los menores de nuestro municipio.

Así se justifica la presentación al Pleno de este "Plan", estando constituido su ámbito de aplicación por los Centros Educativos de carácter público y privado que lo soliciten formalmente, sin perjuicio de que podría desarrollarse también para otros colectivos determinados.

El Plan recoge una serie de objetivos comunes, entre los que destacan el fomento de la prevención como medio de intervención en la actuación policial y el acercamiento de la imagen de la Policía Local a los menores, resaltando su carácter colaborador y asistencial más que el de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-10

elemento represor. Por otro lado, los objetivos específicos dependerán de la actividad que en concreto se realice, como por ejemplo la enseñanza de las normas de tráfico en las jornadas de educación vial.

El Plan se configura como una herramienta abierta y flexible, a modelar en función de las demandas, y que cuenta con una serie de actividades programadas:

1. Jornadas de Educación Vial.
2. Charlas en Centros Educativos.
3. Creación de la Unidad "Agente Tutor".
4. Presentación de la UCAN (Unidad Canina) en Centros Educativos.

La inscripción o acceso a las distintas actividades se regula en el propio Plan, bien sea por propia iniciativa de la Policía Local o, como ya se ha mencionado, a demanda de los Centros Educativos u otros colectivos.

Considerando que el art. 25 de la LRRL establece, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que: *"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal..."*

Resultando que esta iniciativa se encuadra dentro de las actividades propias de la Policía Local y que redundará en beneficio de los habitantes de Aljaraque, y resultando por último que no genera gastos para el Ayuntamiento puesto que cuenta con los recursos materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad en los términos propuestos en el Plan, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Actuación Preventiva en los Centros Educativos denominado "PROYECTO PITÁGORAS", adjunto a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Actuación, en los términos previstos en el mismo.

7.- "CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS".- Dada lectura a la Propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno Municipal, en relación con el asunto a que se refiere este epígrafe del Orden del Día, y abierto el oportuno debate, el portavoz del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", Don Pedro Escalante Gilete, dice que todo lo que sea el acercamiento de la cultura al ciudadano de Aljaraque es muy importante y además con ello se dará también contenido a un edificio tan singular como el Teatro Cinema de Corrales.

Los portavoces de los grupos municipales de I.U.-LV.-C.A. Don Sebastián Rivero Rodríguez, del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, y del P.P., Don David Toscano Contreras, consideran muy positivas estas actividades y dicen que van a apoyar el Programa y el Convenio por el que este Ayuntamiento se adhiere al mismo.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-11

Finalmente, el Sr. Toscano Contreras pregunta por las partidas presupuestarias, diciéndole el Sr. Interventor de Fondos Municipales que no dispone de la información exacta, pero que la vinculación es amplia, como en el caso de todas las del Capítulo II, del área de Cultura, y que ahora se practicará la retención del crédito de este gasto y el importe se restará a la disponibilidad de las otras partidas.

Acto seguido y no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (*16 Concejales de un total de 17*), acuerda lo siguiente:

“La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está ejecutando el programa “ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS”, a desarrollar durante el ejercicio 2018.

El programa consiste en la colaboración entre la Agencia y los Ayuntamientos andaluces titulares de espacios escénicos, con el fin de llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas, contribuyendo al desarrollo del Tejido empresarial principalmente andaluz de las artes escénicas y la música con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del programa Abecedaria, promoviendo así la consolidación de una programación estable.

Así, con fecha 26 de enero del corriente se firmó entre el Ayuntamiento de Aljaraque y la citada Agencia un “Protocolo de colaboración” con el objetivo principal de “acercar al mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas las representaciones culturales que lo conforman”.

Procede a continuación la suscripción de “Convenio de Adhesión al programa “ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS” de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales”, con el objetivo de regular dicha adhesión estableciendo las obligaciones y aportaciones de las partes que para el Ayuntamiento de Aljaraque supone, en su calidad de titular del espacio “Teatro Cinema de Corrales”, la programación conjunta con la Agencia de espectáculos de teatro, música, danza y circo, que se celebrarán en dicho espacio escénico, para lo cual deberá estar en condiciones de uso y disponer de las debidas dotaciones técnicas, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de la programación.

Este objetivo se encuadra en las competencias de las EE.LL. (art. 25.2.m: “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”) y no implica duplicidad puesto que se trata de una colaboración necesaria con la Administración autonómica competente en la materia. No puede atribírsele ninguno de los tipos contractuales regulados en el TRLCSP. Obra en el expediente informe al respecto del Secretario General.

El convenio recoge una aportación económica a cargo del Ayuntamiento de Aljaraque por importe de 3.076€ para el primer semestre de 2018 (cantidad igual a la que habrá de aportar la Agencia), y un compromiso de aportación de la cantidad de 2.924€ para el segundo semestre de 2018, para el caso en que se prorrogue su vigencia que inicialmente está prevista hasta el 30 de junio de 2018 (con posible prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018). Obra en el expediente informe favorable al respecto del Interventor de Fondos Municipal sobre la existencia de crédito



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-12

adecuado y suficiente en la partida 330.227.99, denominada "Actuaciones Cine de Corrales", del Presupuesto Municipal vigente.

Siendo el Pleno el órgano competente para aprobar la suscripción de Convenios, y resultando que la formalización del presente redundará en el beneficio de los habitantes de Aljaraque, y vistos los Informes del Secretario y del Interventor obrantes en el expediente, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del "Convenio de Adhesión al programa "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS", de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se llevará a cabo durante el primer semestre del ejercicio 2018, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 6.000€, con cargo a la partida 330.227.99, denominada "Actuaciones Cine de Corrales", con destino a la financiación, conjuntamente con la Agencia, la financiación de la contratación de las compañías y formaciones incluidas en el Catálogo.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía para la firma del documento del Convenio referido.".-

8.- "CONTRATO RENTING CÉSPED ARTIFICIAL CAMPOS DE FÚTBOL DE ALJARAQUE Y CORRALES.- En este punto, la Sra. Alcaldía, da la palabra a este Secretario General, quien expone a los asistentes que como ya se dijo en la Comisión Informativa, por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, se ha visto conveniente dejar sobre la mesa este asunto, ya que pasado mañana entrará en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público que da una nueva regulación al contrato mixto, que tendría prestaciones del contrato de obras, del de suministros y del de servicios y tiene, insiste, una nueva regulación que difiere de la anterior, por lo que se ha considerado oportuno por el citado Departamento de Contratación y por esta misma Secretaría, que ahora, con la nueva ley, tiene que asumir funciones más amplias en la materia, debiendo informar todos los expedientes, a cuyo efecto se deja el asunto sobre la mesa para un mejor estudio, y hasta una próxima sesión.".-

9.- "DACIÓN CUENTA INFORME DE SEGUIMIENTO AÑO 2017, DEL PLAN DE AJUSTE EN VIGOR.- Por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, se informa a los asistentes sobre la exigencia de dar información del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al año 2007. Como todos los años, dice, no se alcanza las cifras de ingresos previstos en el Plan de Ajuste, si bien los gastos están controlados y nos mantenemos dentro de los límites de endeudamiento fijados por el Ministerio de Hacienda.

En este punto y siendo las 19,50 horas, se incorpora a la sesión en Concejal del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", Don Francisco José Martín Orta.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-13

Concluida la exposición el Sr. Interventor de Fondos, se abre el turno de intervenciones, tomando la palabra el portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, quien dice que todo el mundo ha escuchado por "donde van los tiros" en esta materia, sin bien son datos no consolidados y que le preocupa la falta de autonomía de los Ayuntamientos, sometidos a la tutela del Estado.

Don Francisco Gómez Guillén, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que efectivamente los ingresos previstos no se han alcanzado, pero hay que destacar una evolución favorable.

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, dice que les alegra de que ahora ustedes también se alegren de que se cumpla el Plan de Ajuste y que echa en falta datos para saber cuál es la situación real de la economía del Ayuntamiento.

Le aclara la Sra. Alcaldesa que puede pedir esos datos en los servicios económicos del Ayuntamiento.

Acto seguido y no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento, queda enterado de la situación del siguiente

"PLAN DE AJUSTE EN VIGOR: EL APROBADO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 24 DE ABRIL DE 2014, PARA LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Aljaraque en sesión plenaria, aprobó el Plan de Ajuste a que se refiere el encabezamiento. Dicho Plan de Ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública (Secretaría de Estado de Coordinación Autonómica y Local).

Por otra parte, el Ayuntamiento de Aljaraque, en el marco del [Real Decreto-ley 8/2013](#), de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, con motivo de la nueva fase (*la tercera*) del mecanismo de financiación para pago a proveedores realizó una revisión del Plan de ajuste entonces en vigor. Asimismo, este Ayuntamiento aprobó solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros y la revisión del plan de ajuste a que se refiere el [Título II](#) del citado Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, que comporta importantes medidas de condicionalidad fiscal y presupuestaria.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-14

4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se debe de proceder a la remisión de la información requerida en la citada normativa.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, de desarrollo del anterior, regula que:

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el [artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero](#).

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.”

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

(.../...)

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-15

cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente

II. INFORME

Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste, correspondiendo en las fechas actuales informar sobre el ejercicio de 2017.

De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, como se ha dicho anteriormente, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Aljaraque, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera anual.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.



AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)

MINUTA NÚM. 3-16

Como ya se ha tenido ocasión de advertir en los informes anuales precedentes, es necesario matizar que la contabilidad del ejercicio 2017 no está cerrada, y no está aprobada la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio.

Efectivamente, el artículo 191 del TRLRHL establece que la confección de la liquidación por parte de las entidades locales se llevará a cabo antes del primero de marzo, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal que no se corresponde con la información del cierre del ejercicio de 2017. Lo cierto es que por parte del MINHAP se ha preferido optar por una cuestión de rapidez a la hora de contar con los datos que analizan el presente informe, en vez de optar por el criterio de la seguridad que ofrecería el presentarlos una vez se haya liquidado el presupuesto del ejercicio. La rapidez que se pretende (remitir datos de cierre a 31 de enero), choca con una realidad que parece ignorarse desde nuestro Ministerio y es que a nadie se le escapa que los meses de diciembre y enero son unos meses que por contener un marcado carácter de festividad tradicional (Inmaculada, Constitución, Navidades y Reyes) suelen presentar un bajo nivel de productividad en términos de horarios, a lo que hay que sumar la necesaria realización de operaciones de cierre y apertura de la nueva anualidad que ya de por sí generan una tarea adicional, lo que normalmente provoca un retraso en las otras tareas más ordinarias.

En consecuencia, se han tomado los datos de gastos e ingresos hasta donde está totalmente actualizada la contabilidad, incluyendo, en los casos en que se conocen los detalles por conceptos o aplicaciones presupuestarias, las operaciones realizadas pendientes de registro presupuestario, información obtenida y facilitada por las distintas dependencias administrativas y del Registro de Facturas de la Corporación.

Esta información puede tener alteraciones sustanciales sobre la que surja de la liquidación, dado que pese a lo avanzado de la contabilidad, no se disponen de algunos datos fundamentales en materia de recaudación al no haber sido facilitados a fecha de hoy por el organismo Servicio de Gestión Tributaria de Huelva (Diputación Provincial). Por otra parte existe el retraso en la contabilización de algún tipo de gastos (como son facturas de contratos menores que el proveedor aún no ha remitido al Ayuntamiento, o ciertos gastos de Capítulo I que han sufrido un retraso en su operativa contable), que puede hacer variar en algunos aspectos presupuestarios respecto de la liquidación del ejercicio.

Además, como se explicará posteriormente, algunos datos a incluir en la información facilitada van a consistir en previsiones en base a datos de ejercicios anteriores.

Por otra parte, hay que señalar las dificultades que existen desde esta *Intervención* para el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado, dificultades que ya existieron para la elaboración de dicho Plan en un lapso de tiempo ciertamente exiguo y poder cumplir los plazos establecidos por el Ministerio. La elaboración de documentos tan complejos en tan poco tiempo es preocupante por la duda de la fiabilidad de los datos que se obtuvieron.

A todo esto hay que añadir que, puesto que la información no se dispone en su totalidad en el Área Económica, se necesita la colaboración de otros Departamentos y Servicios del Ayuntamiento que, sin duda por la carga de trabajo diario que soportan, no facilitan la información solicitada por esta *Intervención* en los plazos necesarios para la elaboración de los informes exigidos.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-17

Y, por último, la cantidad de información y la periodicidad que la legislación exige a los Municipios, obliga a disponer de una estructura de personal adecuada de la que actualmente se carece en el Área Económica, impidiendo realizar otras funciones obligatorias como el control financiero o el informe de fiscalización, por lo que es imprescindible que se dote de los medios humanos y la organización necesaria para cumplir con la normativa vigente.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes

Como se puede observar en el cuadro relativo a la “Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)”, la desviación entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2017 es bastante significativa en lo referente a ingresos corrientes (en unos 2 millones de €).

En esta ocasión, se puede afirmar que los datos ahora ofrecidos serán bastante similares a los que se obtengan a la hora de la definitiva liquidación del ejercicio de 2017 ya que, como se ha apuntado antes, se ha realizado un importante esfuerzo para contar con la información necesaria a fecha 31 de diciembre, tanto por el personal de ésta Intervención como por el personal del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, en aras a suministrar una información veraz (aunque provisional) de los ingresos gestionados por dicho organismo.

Pese a la existencia de esa desviación en los datos del 4º trimestre respecto de los datos del Plan de Ajuste, debe hacerse notar que la evolución de los ingresos corrientes en los últimos años (sobre todo a partir del año 2011) ha sido netamente positiva, como se aprecia en el cuadro que se incluye a continuación.

EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO	
AÑO	DERECHOS RECONOCIDOS



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-18

2.002	20.800.535,33 €
2.003	18.956.688,26 €
2.004	11.164.873,51 €
2.005	13.440.693,31 €
2.006	17.272.826,80 €
2.007	12.751.715,78 €
2.008	10.504.742,64 €
2.009	10.222.538,65 €
2.010	11.052.662,41 €
2.011	11.242.450,20 €
2.012	13.558.444,79 €
2.013	14.657.234,79 €
2.014	15.301.206,37 €
2.015	16.072.428,12 €
2.016	15.313.059,18 €
2.017 (datos 4º trim.)	16.481.620,00 €

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes

Como se puede observar en el cuadro relativo a la “Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)”, la desviación entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2017 en lo relativo a gastos corrientes ofrece un ahorro sustancialmente mayor al previsto en el Plan superior al millón de euros.

La existencia de esa desviación claramente positiva en los datos del 4º trimestre respecto de los datos del Plan de Ajuste, también debe hacer notar juntamente con la evolución de los gastos corrientes en los últimos años (sobre todo a partir de los años 2010-11), si bien se aprecia en este ejercicio de 2017 un distorsión de la tendencia a la disminución de los gastos corrientes (se incrementan respecto del ejercicio anterior en unos 800.000€). Esta situación se ha debido en parte a la asunción en este ejercicio de varios gastos extraordinarios en materia de personal, como por ejemplo han sido los derivados de las nuevas competencias en materia de Servicios Sociales que ha de afrontar este Ayuntamiento debido al incremento de población por encima de los 20.000 habitantes.

Como consecuencia de esto ha habido que asumir las competencias que la legislación autonómica asigna a los municipios de más de 20.000 habitantes en los denominados “Servicios Sociales Comunitarios”, lo que implica un incremento de la plantilla municipal en aquellos puestos que los informes sectoriales emitidos aconsejan acometer el refuerzo o la creación de las unidades orgánicas que deben asumir la nueva competencia. En concreto, se crea el Servicio de Atención a Familias (SAF) con tres puestos a media jornada, se crea el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) con un puesto, y se refuerza el Servicio de Información y Orientación (SIO) con dos puestos más.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-19

Las nuevas plazas a incluir en el presupuesto de 2017 como consecuencia de lo anterior, fueron las siguientes:

• PSÍCOLOGO/A (20 horas) S.A.F.	14.400,00 €
• EDUCADOR/A SOCIAL (S.A.F.) 20 horas	13.781,63 €
• TÉCNICO DE COOPERACION SOCIAL (S.A.F.)20 horas	3.781,63 €
• TRABAJADOR/A SOCIAL (S.I.O. -2)	25.722,97 €
• TRABAJADOR/A SOCIAL (S.I.O. -3)	25.722,97 €
• TRABAJADOR/A SOCIAL (S.A.D)	25.722,97 €
TOTAL salarios	119.132,17€
Coste Seg. Social	39.313,62€
TOTAL	158.445,79€

Todas estas cantidades sumadas suponen, respecto del ejercicio de 2016 los siguientes incrementos:

• Obligaciones contenidas en sentencias	12.000,00 €
• Antigüedad de personal laboral indefinido	200.000,00 €
• 1 % de incremento de las retribuciones	85.000,00 €
• Resto de la paga extraordinaria del año 2012	168.022,00 €
• Incremento competencias Servicios Sociales	158.445,79 €(*)
TOTAL	623.467,79 €

(*) gastos financiados con subvención específica.

Además en esos datos de “gastos corrientes de 2017, se incluyen también los producidos como consecuencia de expedientes de generación de créditos, que en ese ejercicio han sido bastante más sustanciales (Programas de empleo “Plan de empleo joven” (Plan de empleo + de 30”).

EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO	
AÑO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
2.002	12.064.595,64 €
2.003	15.762.736,08 €
2.004	16.388.490,69 €
2.005	15.966.631,86 €
2.006	11.986.399,44 €
2.007	13.587.934,01 €
2.008	13.885.802,10 €
2.009	15.070.997,13 €



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-20

2.010	14.078.214,69 €
2.011	13.118.015,96 €
2.012	12.510.406,91 €
2.013	12.121.393,88 €
2.014	11.843.834,69 €
2.015	11.723.835,18 €
2.016	11.337.708,17 €
2.017 (datos 4º trim.)	12.152.860,00 €

3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.

Se puede observar la evolución de la deuda viva prevista en el plan y la real contenida a 31/12/2017, si bien en este punto hay que comentar que como ocurrió en ejercicios anteriores, las diferencias que se aprecian respecto de las previsiones del Plan, obedecen a que en el mismo se contemplaba la posibilidad de concertar operaciones de financiación del remanente de tesorería negativo que en pasados ejercicios no llegó a realizarse.

4.- Avance de remanente de tesorería.

Se ha obtenido el mismo de los datos facilitados por la contabilidad municipal, con las correcciones que se han podido efectuar en lo relativo a saldos de dudoso cobro, y excesos de financiación afectada, al no contar con la liquidación del ejercicio cerrado y aprobada.

5.- Información de avales recibidos del sector público.

No se ha recibido ningún aval del sector público.

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 31/12/2017.

7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

La deuda comercial a 31/12/2017, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se contiene en la información que se facilita al ministerio en la plataforma habilitada al efecto, habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones de información derivadas tanto de la Ley de Morosidad como las derivadas del Período Medio de Pagos.

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos se emite el presente informe sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del mismo a la Alcaldesa de la Corporación, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 10](#) del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-21

el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, proceda a dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2018.

A la vista de dichos datos, puede deducirse como en años anteriores, un incumplimiento parcial de las previsiones del Plan de Ajuste en el año de referencia, que podría suponer según la interpretación del Ministerio, un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad (en concreto del regla de gasto), en los términos del [artículo 19](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, por lo que se advierte de la posible aplicación (que queda a criterio del Ministerio de Hacienda) de la Disposición Adicional Cuarta de la citada Ley Orgánica, disposición añadida por la [Ley Orgánica 4/2012](#), de 28 de septiembre, por la que se modifica la citada Ley Orgánica 2/2012.

Por todo ello, será necesario continuar con las medidas contenidas en el Plan de ajuste del Ayuntamiento, para consolidar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo. Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2017, se deberá analizar con datos definitivos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas de corrección que procedan.”.-

10.- “CAMBIO OPERACIÓN DE CRÉDITO DE BBVA, A CAJA RURAL.- A continuación el Sr. Interventor de fondos Municipales, expone los datos fundamentales de la sustitución de un préstamo con el BBVA, por otro con la entidad Caja Rural del Sur,

A continuación, y dada la estrecha relación de este asunto con el siguiente, incluido en el núm. 11 del Orden del Día, “Expediente de Modificación de Créditos 2/2018”, que el Sr. Interventor, procede también a explicar, se unifica el debate de ambos puntos, tomando la palabra el portavoz del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, Don Pedro Escalante Gilete, para decir que cualquier ciudadano que ha tenido la posibilidad de renegociar sus préstamos se ha beneficiado de ello, por lo que no tiene justificación que el Ayuntamiento no baje los tipos de interés que tiene que pagar por sus préstamos.

En el mismo sentido se expresan los portavoces de los grupos municipal de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez y del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, y acto seguido, no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

“Considerando que el artículo 48 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera”.

Considerando que dicho principio está definido por la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (B.O.E. de 06/07/2017, actualizado por resolución de 02/02/2018 de la Dirección General del Tesoro, publicada en el B.O.E. de 03/02/2018), en cuyo anexo 3 se establecen los diferenciales máximos sobre el coste de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-22

financiación del Estado y otras condiciones financieras aplicables a las operaciones de endeudamiento de las Entidades Locales.

Considerando que el artículo 49.2.d del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala la posibilidad de la sustitución de operaciones existentes de préstamo, en las que se modifica un contrato financiero manteniendo todos los elementos objetivos del contrato (importe vivo, forma de amortización y frecuencia de liquidación de intereses, periodos de carencia de principal, etc...), salvo el tipo de interés, con el objetivo exclusivo de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación, admitiéndose el cambio subjetivo de acreedor financiero.

Considerando que es necesario realizar la modificación, a la baja, de los diferenciales de tipos de interés, a los efectos de ajustarse a las condiciones de prudencia financiera.

Considerando que el Ayuntamiento de Aljaraque está en el ámbito subjetivo de la medida, al estar en la relación de Entidades locales en situación de riesgo financiero, con el fin de seguir generando ahorros financieros, y que la nueva operación de sustitución generaría una ventaja financiera.

Considerando que este Ayuntamiento se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, salvo en el Índice de Morosidad, lo cual también aconseja la sustitución de operaciones de préstamo que no estén en situación de prudencia financiera, a los efectos de mejorar la actual situación de falta de liquidez.

Considerando que, en las actuales condiciones del mercado financiero, sólo ha sido presentada una oferta.

Visto informe previo de Intervención y de Tesorería.

Vistos los antecedentes y fundamento de derecho precedentes, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la sustitución de la operación existente de préstamo número **0182-6028-895-50233721**, formalizada con el BBVA, con un capital pendiente de amortizar de **979.467,38 €**, en la que se modifica el contrato financiero manteniendo todos los elementos objetivos del contrato (importe vivo, forma de amortización y frecuencia de liquidación de intereses, periodos de carencia de principal, etc...), salvo el tipo de interés, el cual se modifica a la baja al reducirse, con el objetivo exclusivo de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación, admitiéndose el cambio subjetivo de acreedor financiero a favor de la entidad Caja Rural del Sur, la cual ha ofertado un tipo de interés deudor anual fijo de 1,95% (interés de demora 3,95%), con un plazo de amortización de 198 meses, cuotas mensuales constantes comprensivas de amortización e interés, sin comisiones de apertura, de estudio, de amortización anticipada ni de cancelación anticipada.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las entidades afectadas, Caja Rural del Sur y BBVA.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Central de Riesgos.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-23

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantos actos conlleve la ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a los mismos.”.-

11.- “EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2018.- En este punto, se da por reproducido el debate conjunto que se recoge en el punto anterior del Orden del Día, y acto seguido,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

“Instruido expediente de modificación de créditos, en el Presupuesto del vigente ejercicio, mediante crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos consecuencia de la concertación de un préstamo para sustituir a otro existente, mejorando las condiciones de financiación.

Resultando que han sido tenidas en cuenta las limitaciones establecidas en los artículos 172 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Considerando que la operación propuesta se ajusto al principio de “prudencia financiera” definido por la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (B.O.E. de 06/07/2017, actualizado por resolución de 02/02/2018 de la Dirección General del Tesoro, publicada en el B.O.E. de 03/02/2018), en cuyo anexo 3 se establecen los diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado y otras condiciones financieras aplicables a las operaciones de endeudamiento de las Entidades Locales.

Considerando que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO creado en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio (expediente 2/2018):

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
011 913	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO Nº 0182-6028-895-50233721 , FORMALIZADA CON EL BBVA	979.467,38 €

Financiación con la siguiente partida de Ingresos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
----------------	---------------------	----------------



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-24

	913.00	PRÉSTAMO CON CAJA RURAL PARA SUSTITUCIÓN DE OPERACIÓN CON BBVA Nº 0182-6028-895-50233721	979.467,38 €
--	--------	---	---------------------

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el B.O.P. de Huelva por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones." -

12.- "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2018.- La Sra. Alcaldesa, expone a los asistentes, tal y como se hizo en la Comisión Informativa General, la conveniencia de dejar este asunto sobre la mesa, a fin de que por la Intervención de Fondos Municipales se proceda a examinar e informar con más exactitud el expediente a aprobar por el Pleno Corporativo, para su debate y aprobación en una próxima sesión plenaria." -

13.- "SOLICITUD SUBVENCIÓN ARREGLO CAMINOS RURALES.- El Secretario General informa a los asistentes de que en este punto del Orden del Día, se presenta un voto particular, y explica que en la sesión de la Comisión Informativa General, celebrada el día 05-03-2018, se dictaminó una propuesta de acuerdo, pero ocurría que en la propuesta de petición de subvención trabajaron por un lado los Servicios Técnicos Municipales y por otro lado el Departamento de Desarrollo Local, y la convocatoria de subvenciones solo admite un camino, pero ponderaba la extensión de este y por ello por parte de los Servicios Técnicos, como tenemos un término municipal pequeño, con camino de poco longitud, en principio la propuesta que se presentó en la Comisión Informativa se refería a dos caminos, pero ante la insistencia del Departamento de Desarrollo Local, en el sentido de que la convocatoria solo admitiría una actuación en un único camino, por convocatoria, finalmente se ha optado por hacer una nueva propuesta que se formula como voto particular y que en este caso alude a la conexión del núcleo urbano de Aljaraque, con la Romería y el Cementerio (Camino del Alfoliz), con una superficie de 2.420 m2.

A continuación, y abierto el oportuno debate, los portavoces de los grupos municipales de "Sí se puede Aljaraque", Don Pedro Escalante Gilete, de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, y del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, exponen sus razones para votar a favor de este Voto Particular que formula la Alcaldía al Dictamen de la Comisión Informativa General, y a continuación

Interviene Don Pedro Yòrquez Sancha, por el grupo municipal del P.P., manifestado sorprenderle que se trajera una propuesta a la Comisión Informativa previa a esta sesión, y el mismo día ya se hiciera una modificación en la propuesta que estaba hecha en base a



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-25

una memoria del mes de febrero. No obstante, aclara, ellos también van a votar a favor, y expresa sus dudas sobre la dotación de la partida de reparación de los caminos rurales,

Le dice la Sra. Alcaldesa que ya ha aclarado el Sr. Secretario el motivo del cambio y que hay partida suficiente y que la Memoria es una decisión técnica que se respeta en el expediente.

Insiste el Sr. Yórquez en pedir más rigor a la Alcaldía y Concejalía en relación con la Memoria Técnica y concluye diciendo que no se va a arreglar el Camino del Cementerio, que no es una vía municipal sino pecuaria de la Junta de Andalucía,

Tras aclararle la Sra. Alcaldesa que efectivamente la petición de subvención no afecta al Camino del Cementerio, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros acuerda lo siguiente:

“RESULTANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2.017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 21 de diciembre de 2.017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2.017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.014-2.020 (submedida 4.3.).

Que son conceptos subvencionables las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de mejoras de los caminos rurales de uso agrario para entidades locales que se aprueben por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras, de acuerdo con lo recogido en el artículo 45.2.c) del Reglamento (UE) nº 1.305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Que la intensidad de la ayuda será hasta el 60 % del gasto elegible, siendo que la entidad deberá aportar los fondos del presupuesto de la inversión no cubierta por la subvención, si bien la totalidad o parte de este importe podrá provenir de aportaciones de la Diputación Provincial, siempre que estos fondos no sean comunitarios ni provengan de subvenciones de la Junta de Andalucía, ni superen en conjunto con la ayuda concedida FEADER el 100% de la inversión subvencionable.

Que los Caminos rurales públicos son aquellos de titularidad municipal considerados como vías de comunicación que cubre las necesidades de acceso generadas en las áreas rurales y que sirven a los fines propios de la agricultura, ganadería y otras actividades complementarias que contribuyen al desarrollo sostenible del municipio.

Que constituye una necesidad la inversión en la ejecución de proyectos para el buen mantenimiento de la red de caminos rurales del municipio de Aljaraque como elemento importante de comunicación en el medio rural y soporte de las actividades agrarias del municipio.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-26

Que dada cuenta la necesidad descrita en párrafos anteriores y atendiendo al proyecto de "Reparación parcial del camino del Alfoliz", situado dentro del término municipal de Aljaraque (Huelva), que trae causa en el actual estado de mantenimiento y conservación, el cual cuenta con deformación del firme en su zona central y falta de firme en la totalidad del mismo, y siendo que:

1.-La descripción de la propuesta de la reparación parcial del camino del Alfoliz, es la siguiente:

El camino existente conecta la vía pecuaria de Gibraleón con el camino del Alfoliz, paralelo a la A-492, vía de gran tránsito por las numerosas fincas rústicas y acceso a montes propios, donde se sitúa el cementerio municipal, siendo la longitud total del camino 3.500 metros

La actuación en este camino se realiza en dos zonas, una en la parte más baja del mismo, siendo la zona más deteriorada, próximas a la entrada de la carretera A-492 y la otra en la zona alta del camino, próximo al límite del término municipal de Gibraleón, justificando ante la necesidad de la reparación de la vía que conectan la carretera con la dotación pública, pinar público donde se ubica el cementerio municipal afectando a la zona peor conservada y el acceso a los vecinos de la zona.

Las obras consisten en la actuación de parte de los mismos en unas longitudes de 200 metros y de 240 por la anchura media de 5,50 metros, justificada por su actual estado de deterioro y la necesidad de utilización, al ser las únicas conexiones del municipio con la ermita y el cementerio, siendo de prioritaria necesidad.

2.-Cuadro de Superficies.

CAMINOS RURALES CONEXIÓN NÚCLEO URBANO DE ALJARAQUE CON ROMERÍA Y CEMENTERIO	LONGITUD (ML)	(SUPERFICIE CUADRADOS)	METROS
CAMINO ALFOLIZ	440,00	2.420,00	
TOTAL	400,00	2.420,00	

3.-Descripción General de la Obras.

Se ha diseñado la reparación parcial del mismo por la gran superficie de los caminos y la imposibilidad económica de poder realizarlo en una sola fase de ejecución; por ello su ejecución se plantea en distintas fases, contemplándose en este proyecto la actuación en las zonas más deterioradas y en peor estado.

Inicialmente se realizará en primer lugar la reparación, escarificado y nivelación mediante zorra artificial, para definir una base acorde para recibir la capa de asfalto.

Y con una terminación de una capa de asfalto de 6 mm con inclusión de riego, nivelación.

4.-Resumen económico.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-27

CAMINO DEL ALFOLIZ CONEXIÓN NÚCLEO URBANO DE ALJARAQUE CON ROMERÍA Y CEMENTERIO.			
CAMINOS RURALES			30.734,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			30.734,00€
GG+BI		20%	6.146,80 €
IVA		21%	7.744,97€
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL			44.625,77€

SE ACUERDA: **APROBAR *el proyecto* de reparación parcial del camino del Alfoliz a los efectos de solicitar subvención de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2.017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2.017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.014-2.020 (submedida 4.3.)."-**

14.- "ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO.

14.1.- "RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- En este punto, se procede a dar cuenta a los efectos prevenidos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde la fecha de la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 01 de febrero de 2018, cuya relación fue remitida con la convocatoria de las Comisiones Informativas, comprendiendo los números 124 a 378, ambos inclusive de 2018, de todas las cuales, los asistentes, quedan debidamente enterados.".-

14.2.- "TURNO URGENTE.- En este punto se da cuenta de la necesidad, de declarar de urgencia la adopción de acuerdo en relación con la adhesión de este Ayuntamiento a la Campaña del Servicio de Control de Mosquitos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para el presente ejercicio de 2018, y abierto al respecto el oportuno debate, Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., dice que su grupo desconoce el motivo de la urgencia para adoptar el acuerdo, y si hay partida presupuestaria para el gasto a asumir.

Le contesta el Sr. Interventor de Fondo Municipales, confirmándole que hay partida presupuestaria con consignación suficiente, ya que la aprobación municipal no ha subido respecto de la del año anterior.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-28

Acto seguido previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a conocer del tema en cuestión:

“CAMPAÑA 2018 DEL SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS.- Recibida comunicación del Área de Medio Ambiente y Planificación/Control de Plagas, de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, sobre el inicio de la campaña 2018, del Plan de Control de Mosquitos, e interesando la aceptación por parte de este Ayuntamiento, de la aportación económica correspondiente,

El Ayuntamiento Pleno, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar una aportación anual de 23.143,86 Euros, para la financiación del coste del Plan de Actuación del Servicio Provincial de Control de Mosquitos, año 2018, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

SEGUNDO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación, mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones, a favor de este Ayuntamiento, que le practique el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.”.-

14.2.- “MOCIONES.- Se pasa a conocer y debatir sobre las siguientes:

14.2.A).- MOCIÓN PARA ASUMIR EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, presentada por el grupo municipal del P.P., en este Ayuntamiento, y

14.2.B).- MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA –8 de marzo de 2018-, QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA AL PLENO DE ALJARAQUE, presentada por el grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., de Aljaraque.

La cuales, por el paralelismo de sus contenidos, se pasan a debatir de forma conjunta, produciéndose al respecto las siguientes intervenciones:

Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, dice que después de la Declaración Institucional aprobada sobre esta materia, ellos se van a abstener en la votación de estas Mociones.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-29

Por parte del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., D^a. María Inmaculada Camacho Macías, dice que ellos van a apoyar la Moción del grupo popular, exponiendo los datos objetivos, que justifican este apoyo.

Don Francisco Gómez Guillén, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que los socialistas han estado siempre comprometidos con la igualdad, como demuestran las leyes estatales y andaluzas y programas que han aprobado, y que seguirán aprobando. Desde la fundación, dice, tienen asumido este derecho y están de acuerdo con la moción del P.P., pero les dice que deben adoptar las medidas oportunas desde el Gobierno de la Nación.

Con respecto a la moción de I.U., sobre la Huelga del 8 de marzo, también estamos de acuerdo, dice el Sr. Gómez Guillén.

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don David toscano Contreras, dice que los socialistas, durante las II República, votaron en contra del sufragio femenino. Les agradece el apoyo a su Moción, y a continuación, dice respecto de la Moción del I.U., que no van a votar a favor de ella, porque en la convocatoria dice cosas que no comparten. Esta huelga, sigue diciendo, apuesta más por el enfrentamiento entre hombres y mujeres que por conseguir la igualdad y hay muchas mujeres (autónomas, paradas, etc...), que no pueden hacer la huelga, huelga que es irresponsable porque traslada a una huelga la violencia de género.

Abierto un segundo turno de palabra, el Sr. Escalante Gilete ("Sí se puede Aljaraque"), dice que ellos están de acuerdo con la Huelva y que Declaración Institucional que hemos aprobado hoy todos la recoge.

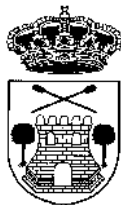
La Sra. Camacho Macías (I.U.-LV.-C.A.) comenta que se hace difícil hablar de igualdad y oponerse a una huelga convocada en más de 150 países.

El Sr. Toscano Contreras, (P.P.), dice que el 8 de marzo se puede celebrar con una huelga o celebrando los logros conseguidos y comprometiéndose a seguir mejorando.

Acto seguido y sometida a votación ordinaria la Moción que a continuación se transcribe, y que ha sido presentada por al Pleno Corporativo por Don David Toscano Contreras, como portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, la misma es aprobada por mayoría de quince votos a favor (7 P.P., 5 P.S.O.E. y 3 I.U.-LV.-C.A.), y dos abstenciones ("Sí se puede Aljaraque):

“MOCIÓN PARA ASUMIR EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-30

El próximo día 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, que recuerda a las mujeres que hace más de 100 años, en una fábrica de camisas de Nueva York, perdieron su vida por defender sus derechos laborales.

Desde entonces hasta ahora, la historia de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres es una historia de éxito. Derechos impensables en épocas anteriores, hoy forman parte de nuestro día a día: el acceso a la formación, al empleo, a la propiedad privada y el derecho al voto.

El compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.

La fotografía actual de la igualdad entre hombres y mujeres en España es:

- Hoy hay más mujeres trabajando en España que nunca (8.554.010 afiliada a la Seguridad Social). Hemos pasado de ser el país en el que había más paro femenino de la zona Euro, 7 de cada 10 nuevas paradas de Europa (67%) eran españolas, a liderar la creación de empleo ocupado por mujeres, el 30% de toda la Unión Europea.
- Según Eurostat, en España se ha reducido la brecha salarial del 18,7% en 2012 al 14,9 en 2015, casi 4 puntos, situándonos por debajo de la media europea. La brecha salarial de género está medio punto por debajo de Francia, 6 puntos por debajo de Reino Unido y más de 7 puntos por debajo de Alemania.
- La brecha de género en las pensiones se ha reducido en un 13%, gracias al complemento de maternidad que cobran ya más de 317.000 mujeres.
- Por primera vez, todas las empresas del IBEX-35 cuentan con presencia femenina en sus consejos de administración.
- Son mujeres las que están al frente de las principales empresas tecnológicas y digitales en España como Microsoft, Google, Twitter, Facebook o Ebay.
- España está a la cabeza de la Unión Europea en presencia femenina en el Parlamento; tanto en el Congreso y en el Senado como en los Parlamentos Autonómicos.
- Las mujeres son las que más leen en España, un 66,5% frente al 57,6% de los hombres.
- Y en las últimas olimpiadas de Brasil 2016, de las 17 medallas obtenidas por España, 9 fueron ganadas por mujeres.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-31

Son muchos los logros alcanzados, pero ello no debe hacernos caer en la autocomplacencia o en la resignación, porque aún persisten desigualdades, que no solo debemos denunciar sin afrontar con determinación.

El resultado de la desigualdad en España es:

- Las pensiones de viudedad son recibidas en un 82% por mujeres y la media es de 647,8 euros al mes, bastante menos que las de jubilación (1.066,86 euros).
- Solo hay 9 rectoras en las más de 80 universidades españolas.
- El IBEX solo tiene 2 presidentas y un 20% de consejeras.
- El 90,57% de las excedencias por cuidado de menores y mayores son solicitadas por mujeres.
- Solo hay un 18% de mujeres en el Tribunal Constitucional.
- El 64% de las veces con las mujeres quienes cocinan en casa.
- Solo hay 59 mujeres en las Reales Academias Españolas, frente a 484 hombres.
- Las mujeres dedican dos horas más que los hombres a las labores del hogar.
- Siendo el 60% de los licenciados, solo el 21% son catedráticas.

Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal, y eso pasa por:

Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.

Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación. Una mujer con empleo es una persona independiente en lo económico y la mejor garantía de que disfruta de sus derechos.

Defender la promoción laboral de la mujer. Tan importante como acceder a un empleo es crecer en él. Del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salarial y en las pensiones.

Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para mujeres y hombres. Conciliación y Corresponsabilidad no son cosas de mujeres. Son la mejor herramienta que tenemos para construir una sociedad más justa. Si solo concilian las mujeres, la desigualdad aumenta.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-32

Erradicar la violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de desigualdad. El origen de la violencia de género es el machismo y la desigualdad y, desde la unidad conseguida en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejoraremos la protección y apoyo a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.

Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total. No se trata de tomar las instituciones sino de acceder a ellas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.

Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.

Promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad.

Integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas.

Mantener nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo. Son millones las que están viendo sus derechos vulnerados por el mero hecho de ser mujeres. Los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina o las violaciones que sufren en conflictos armados deben impulsarnos a no dejarlas solas y a reivindicar en todos los foros nacionales e internacionales sus derechos.

Por ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.

SEGUNDO: Trasladar este compromiso al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma.”

Igualmente, sometida a votación ordinaria la siguiente Moción, la misma es aprobada por mayoría de ocho votos a favor (5 P.S.O.E. y 3 I.U.-LV.-C.A.), dos abstenciones (“Sí se puede Aljaraque), y siete votos en contra (P.P.):

“MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA –8 de marzo de 2018-, QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA AL PLENO DE ALJARAQUE

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-33

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.
- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.
- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.
- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.
- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.
- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.
- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.
- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento de Aljaraque apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

En base a lo anteriormente expuesto proponemos la adopción del siguiente acuerdo en pleno:

- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.
- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-34

- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”

14.2.C).- A continuación, Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., pasa a exponer el contenido de la Moción que presenta al Pleno Municipal, en nombre de su formación política, **RELATIVA A MEJORAS EN LA URBANIZACIÓN DEHESA GOLF**, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Pleno del mes de febrero del pasado año el Grupo Popular presentó una moción aprobada por unanimidad sobre el estado de la Urbanización Dehesa Golf que venía precedida de un estudio de los diferentes problemas y que recogía las sugerencias y quejas de los vecinos.

En dicho Pleno se aprobaron una serie de propuestas como eran:

- Elaborar un Plan que contemple la instauración de la Policía de proximidad.
- Estudiar y ejecutar actuaciones encaminadas a la iluminación adecuada del parque de la calle Morera.
- Realizar las obras necesarias para la total supresión de badenes.
- Elaborar un estudio sobre las necesidades de asfaltado y acometer un plan especial de pavimentación.
- Mejorar la limpieza viaria a través de un contrato que permita tener la maquinaria necesaria para tal fin.
- Desarrollar y ejecutar una campaña divulgativa sobre recogida de podas.
- Confeccionar un plan que identifique, valore y tome las medidas necesarias sobre aquellas infraestructuras que estén en mal estado.
- Estudiar y trasladar a GIAHSA la posibilidad de aumento de contenedores o de su capacidad en las zonas de la urbanización que sean necesarias.
- Instar a la Junta de Andalucía a que limpie el cauce del arroyo Chorrillo del Valle y busque soluciones que impidan la colmatación de las marismas y el peligro de desbordamiento.

Sin embargo, más de un año después casi ninguna de esas medidas se ha puesto en marcha y la que lo han hecho no se han realizado en su totalidad, como la actuación de limpieza del arroyo Chorrillo del Valle, ya que no se ha realizado ninguna obra que impida que el cauce se siga colmatando.

Todo ello ha llevado a que los vecinos sigan reclamando medidas para que la urbanización no siga deteriorándose y tenga un nivel de mantenimiento adecuado, ya que durante este año y a pesar de la aprobación de dicha moción, la situación de la urbanización ha empeorado.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-35

A todo ello debemos sumar los problemas de seguridad que se han producido en fechas recientes y la falta de Plan de Policía de Proximidad que también fue aprobado por este Pleno.

Por ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Elaboración y puesta en funcionamiento de manera urgente del Plan de Policía de Proximidad.

SEGUNDO: Realizar un estudio sobre los nuevos badenes colocados.

TERCERO: Acometer un Plan de asfaltado.

CUARTO: Mejorar la limpieza viaria, con una mayor regularidad y prestando especial atención a los alrededores de los contenedores.

QUINTO: Desarrollar una Campaña de información sobre recogida de podas.

SEXTO: Reparación de desperfectos, con especial atención a los producidos en la zona del arroyo y en los caminos que unen con la Urbanización La Monacilla.

SÉPTIMO: Instar a la Junta de Andalucía a estudiar y ejecutar un proyecto que impida la colmatación del arroyo Chorrillo del Valle y de la marisma.

Y abierto el oportuno debate, lo inicia Don Pedro Escalante Gilete, portavoz del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", dice que estando de acuerdo con el fondo e la Moción, lo cierto es que varias de las actuaciones pedidas ya se están realizando dentro de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, por lo que su grupo se va a abstener en la votación.

El portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A. Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que ya se ha cumplido con varias de las actuaciones y se va a seguir trabajando, e insiste, trabajando para todo el municipio. Dice que el Sr. Toscano habla de Policía de "proximidad", en el contexto de falta de seguridad es que hay que tener en cuenta que aún gustándole a él este concepto de Policía de "proximidad", hecha en falta que pida una mayor dotación de Guardias Civiles. El P.P., dice, gobernó durante 17 años, y puso badenes todo el pueblo y ahora reabre este tema, pero ellos tienen de gobernar para todo el municipio y por ello su grupo también se va a abstener en la votación de esta Moción.

Don Francisco Gómez Guillén, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que ellos también van a abstenerse porque muchas cosas de las que se dicen en la Moción no son ciertas, pues ya se han hecho muchas de las que se piden, enumerando una serie de ellas.

El portavoz del grupo municipal del P.P., Sr. Toscano Contreras dice que le sorprende que el año pasado aprobaran una moción similar, y esta no la apoyen. Los



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-36

vecinos les han presentado, incluso, actas notariales y no han sido atendidas su reclamaciones y es que muchas de las cosas que se comprometieron a hacer y no las han cumplido, no es por falta de dinero, sino de trabajo, y en cuanto a la Policía de "proximidad", es una cuestión de organización que tranquilizaría a los vecinos.

A continuación, se produce una breve intervención en el segundo turno de palabra, por parte de los portavoces, en el que el Sr. Rivero, dice que no se quitan la responsabilidad en Seguridad Ciudadana, pero es la Guardia Civil la que tiene una mayor competencia en esta materia, y la actual dotación del Cuartel es insuficiente, ya que solo tiene 12 efectivos, encontrándonos abandonados por el Ministerio, a pesar de las múltiples peticiones de este equipo de gobierno, de más efectivos.

Don Francisco Gómez Guillén, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que no tienen abandonados a los vecinos de La Dehesa, ni a los de ningún otro núcleo de población.

El portavoz del grupo municipal del P.P., Sr. Toscano, dice que la diferencia entre ellos y el es que se dedicaron a arruinar al Ayuntamiento y él a sanearlo, que él es muy serio en sus actuaciones y los ciudadanos de La Dehesa se siguen viendo como ciudadanos de segunda.

La Sra. Alcaldesa dice que a ellos les preocupa toda la ciudadanía y en la Junta Local de Seguridad, se dijo que no era fácil hablar desde la Guardia Civil con los vecinos de La Dehesa.

Acto seguido, y no produciéndose más intervenciones, la Moción que antecede, es aprobada, en sus justos términos, por mayoría de siete votos a favor (P.P.), y diez abstenciones (5 P.S.O.E., 3 I.U.-LV.-C.A. y 2 "Sí se puede Aljaraque").

14.2.D).- Finalmente, por Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, se expone el contenido de la **MOCIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO**, que presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación.

En este momento, siendo las 21,10 horas, se ausenta del Salón de Sesiones, el Concejal del grupo municipal del P.P., Don Juan Antonio Ramos Chávez, y abierto el correspondiente debate, hace uso de la palabra Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", para decir que ellos van a votar a favor.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, dice que hay que reforzar la ley que regula la regla de gasto.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-37

Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., dice que ya hay medidas anunciadas por el Gobierno que permitirán a la Entidades Locales reinvertir los superávits, en compromisos financieramente sostenibles pero sin que desaparezca al techo de gasto, y que en cualquier caso hay que respetar el ordenamiento jurídico comunitario.

En un segundo turno de palabra el Sr. Rivero Rodríguez, (I.U.-LV.-C.A.), dice que este Ayuntamiento generó déficit, pero que esta fue una situación generalizada en casi todos los Ayuntamientos, como por ejemplo los de Huelva, Lepe, etc... y que siendo optimistas, con las negociaciones entre la FEMP y el Gobierno, hemos de reclamar más financiación para las EE.LL.

El Sr. Toscano Contreras, les dice que durante el anterior gobierno (P.S.O.E.-I.U.), ustedes hicieron barbaridades, y a continuación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en ese momento a la sesión (16 Concejales de un total de 17), acuerda aprobar la Moción de referencia, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “regla de gasto” están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávit presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIREF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-38

la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local.

De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOEPSF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año pasado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda dijo estar dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto.

Por todo ello, se proponen el siguiente:

ACUERDO



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-39

1.- Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.

2.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de la Nación y a los grupos políticos del Congreso de los Diputados. “.-

Seguidamente, se produce una alteración del orden de la Sesión, entablándose una discusión entre la Sra. Alcaldesa y el Sr. Toscano quien pide que ésta le aclare si admite, como parece deducirse de sus palabras, que hubo desviación del dinero de las subvenciones a este Ayuntamiento, puntualizándole la interpelada que ella a lo que ha hecho referencia es al principio de “Caja única”, y pago de las nóminas y nada más, por lo que le pide que con engaño, siendo este término motivo de protesta por parte del Sr. Toscano.”

14.3.- “RUEGOS.- Abierto el apartado de ruegos, el portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, pide a la Sra. Alcaldesa se disculpe por haberle llamado a él mentiroso.

Le contesta ésta que si se mira en el Diccionario de la RAE el significado de la palabra que ella ha usado, es exactamente el que ella ha querido usar para expresar lo que él estaba haciendo.

Don Pedro Yórquez Sancha, del citado grupo municipal del P.P., a resultas del comentario de que él se ha reído, pide que conste en acta que no ha sido así, que él no se ha reído, como se le ha reprochado por parte de la Alcaldesa.

Por otro lado, dice, en la sesión plenaria de 14-12-17, su grupo puso en conocimiento del Equipo de gobierno, de la existencia de un vertido de residuos de paragolpes de vehículos, en un paraje de nuestro término y pidió se elaborara un informe técnico y se denunciara esta cuestión ante la Guardia Civil y a Medio Ambiente y se procediese a su retirada. Un mes después, en la sesión de Enero de 2018 volvieron a repetir las preguntas y reiteraron los ruegos, contestándosele que la Presidencia no sabía si se habían emitidos los informes técnicos, ni se había cursado la denuncia, pero que sí se iban a realizar averiguaciones sobre su procedencia, y dos meses y medio después, el 25-02-18 el P.P., publicó una fotografía de la zona en la que se veían que los vertidos seguían estando en el mismo sitio, por lo que pregunta ¿Se elaboró el informe solicitado en Diciembre de 2017?, ¿En qué fecha?, si se hizo ¿Por qué no se les ha dado traslado a



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-40

ellos?, y si no se ha elaborado ¿Se dispuso por la Alcaldía que el técnico competente lo hiciera?, y si no se ha hecho así ¿Por qué?.

En cuanto a las averiguaciones que anunció sobre la procedencia del vertido, ¿Qué diligencias se han hecho al respecto?, ¿Se ha formulado denuncia a la Guardia Civil y Medio Ambiente?, ¿Se sigue en este Ayuntamiento algún expediente por una eventual infracción administrativa, a causa de estos hechos?,

Igualmente, dice, el 11 de enero de 2018, se puso en conocimiento del Equipo de gobierno la existencia de un material con apariencia de grava a alquitrán, en una parcela de la calle Retama, colindante con la zona de La Raya, e igual en el ruego anterior, pidieron que se elaborara un informe técnico sobre si dicho material era contaminante y por ende nocivo para la salud, si estaba o no autorizado, y qué material era, y hoy 7 de marzo, casi dos meses después, no tenemos el informe solicitado, por lo que insiste en que si no se ha emitido, se haga y se les dé traslado.

También preguntaron sobre el estado en que está el procedimiento de licitación del contrato de asistencia jurídica del Ayuntamiento, y pidieron la elaboración de un informe sobre el número de Agentes de la Policía Local que prestan servicio en Aljaraque, la Unidades de servicios existentes, y los Agentes adscritos a estas, la actual organización de prestación del servicio, así como el parque móvil existente, y hoy, casi dos meses después, aún no nos costa tales informes, por lo que insiste en estos ruegos.

Tampoco se nos contestó, dice a la pregunta sobre la elaboración de un Plan anual de tiro para la Policía Local, por lo que, igualmente, reitera la pregunta.

En el mismo Pleno de enero se nos hizo saber por parte de la Presidencia, dice que por Comisión de Servicios, tendríamos un Agente más, y preguntaron si ya se había incorporado, y que un Agente de nuestra plantilla había permutado con otro de Huelva, por lo que pregunta si ya se ha incorporado o cuando lo va a hacer.

En la última Junta Local de Seguridad, el Concejal de Seguridad Ciudadana, entre otras personas, hablo mucho de las excelencias de la colaboración entre los Cuerpos de Seguridad de la Administración Local y del Estado, en nuestro caso con la Guardia Civil, ¿Se ha llevado a cabo, especialmente tras los últimos robos en La Dehesa y hace pocos días en Aljaraque, algún plan de actuación conjunta que materialice ese deseo de colaboración entre ambos cuerpos?, y pide que en su caso, se les dé traslado del mismo.

En relación con los últimos robos ocurrido, sobre los que el propio Coronel de la Guardia Civil dijo que era una cuestión alarmante y preocupante, ¿Por parte del Concejal de Seguridad Ciudadana, o de la Jefatura de la Policía Local, se ha promovido alguna reunión con los vecinos afectados, o de la zona afectada?.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-41

En el Pleno del mes de Enero, se les dijo por parte de algún miembro del Equipo de gobierno que técnicos municipales estaban elaborando un estudio sobre los caminos rurales del Municipio, y en el debate del punto núm. 13, hemos visto como a la propuesta de acuerdo, realizada con posterioridad a la elaboración de la Memoria, se presentaba el estudio de un camino, ¿Es ese el estudio al que el Concejal se refería o hay otro?, Si lo hay, pedimos copia y si no es así, ¿En qué estado está?,

Igualmente, en la Junta Local de Seguridad, del pasado día 23 de febrero, un miembro del Equipo de gobierno hizo saber a los asistentes que existe un Plan de Actuación de limpieza en el ámbito forestal, llegando a mostrar un documento, el cual ruego se les haga llegar.

Resultando que estando en la era de la administración digital, sin papeles, cuando a este grupo se le convoca a las Comisiones Informativas, con la premisa de "tiene usted a disposición toda la documentación en la Secretaría" no se les da traslado de la documentación que se tiene o se puede tener convertido en archivo informático, por lo que ruega que cuando se les convoque a Pleno, o a Comisiones Informativas, se les dé traslado de toda la información que debe ir adjunta a las propuestas de acuerdo, vía informática y no se excusen más en que la documentación está a disposición para pedir copias.

Por último, pregunta si se convocará el Consejo de Participación Ciudadana, con carácter extraordinario, a fin de abordar los problemas de inseguridad, que definitivamente parece que existen, aunque por parte del Concejal de Seguridad Ciudadana se minimicen, pues este es un asunto arto preocupante en todos los núcleos urbanos, y habida cuenta de los graves problemas de seguridad ciudadana, que se han producido en el núcleo urbano de La Dehesa, si bien los demás tampoco son ajenos, solicitan la convocatoria extraordinaria y urgente del Consejo de Participación Ciudadana, conforme a su normativa regulatoria, y ruegan que como ya trasladó al órgano el Capitán de la Compañía a la que pertenece el Puesto de Aljaraque, se le convoque también a dicha sesión. ".-

14.4.- "PREGUNTAS.- Iniciado este apartado, se dan por reproducida las manifestadas por el Concejal del grupo municipal del P.P., Don Pedro Yórquez Sancha, en el punto anterior, y a continuación, el portavoz de este grupo municipal Don David Toscano Contreras, para decir que tiene las preguntas que la Sra. Presidenta no ha contestado en anteriores sesiones, y que le vuelve a hacer en relación con el Centro de Menores, porque insiste en que no contestar no es contestación:

- ¿Tuvo usted o su Concejal de Urbanismo conocimiento del asunto del Centro de Menores por parte de la Junta de Andalucía o de la empresa adjudicataria antes de que fuera publicado en los medios de comunicación?, si fue así, ¿Por qué no lo trató en el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana?, ¿Ofreció alternativas de ubicación a la



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-42

Junta de Andalucía y a la empresa?, ¿Se reunió antes de conocer el resultado de la licitación con la empresa?, ¿Les expuso que el lugar no era el idóneo?, Le propusieron algún otro emplazamiento?, ¿Tenía conocimiento el Concejal de Urbanismo?.

- Y ahora, dice, le va a reproducir una pregunta tal y como se la ha hecho llegar un vecino y es que "La Orden de 18 de mayo de 2017, prevé subvenciones para financiar las actuaciones necesarias para restablecer las infraestructuras, instalaciones de titularidad y competencia de municipios o entidades locales autónomas, dañadas por elementos generadores de situaciones de emergencia o catástrofes, y desde Desarrollo Local se solicita la máxima subvención con base en ese supuesto, por 119.999,97.-€, para destinarla a la reposición de acerado y redes en Camilo José Cela, Gustavo Adolfo Bécquer y Gerardo Diego. Anteriormente le había sido comunicado a este vecino, por un Técnico de Urbanismo, que una subvención fue destinada a emplazar una rejilla metálica en la calle Camilo José Cela, en una zona donde se inundaron garajes, cerca o en la misma casa en que vive el Concejal Escalante, de Desarrollo Local, Área que tramita la subvención que se ha utilizado para un fin que no es el previsto por ella, el de paliar daños producidos por situaciones de emergencia o catástrofes, circunstancia que no ocurre porque el acerado está mal desde hace décadas, y es más, parte de las tuberías de estas calles, son de polietileno, no de fibrocemento, con lo cual la renovación solo iría para acerado no existiendo en Bellavista zona que cumpla con ambas condiciones, reposición de acerado y tuberías de fibrocemento", por lo que las preguntas son:

¿Sabe su Señoría qué dos subvenciones recibidas para renovación de infraestructuras han sido destinadas a Bellavista, una de ellas recientemente?, pues como sabe estas subvenciones se gestionan desde Desarrollo Local. ¿Sabía su Señoría que los importes de las dos subvenciones señaladas se han empleado en la calle donde vive el Concejal de Desarrollo Local y una de ellas cerca de su domicilio?. ¿Le parece a su Señoría ético que Desarrollo Local se use para beneficiar el entorno del Concejal del Área en detrimento de otras actuaciones de interés general?.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde a las cuestiones planteadas en el siguiente términos:

Que en principio, y dejando para el final todos los informes que el Sr. Yórquez ha pedido, le dice que ya se han retirados los residuos de vehículos del Monte, aclarando que ella en un principio había entendido que algunos paragolpes tenía matrícula, pero no ha sido así, y que la denuncia seguirá su curso, porque evidentemente hay vertidos a los que hay que hacer un seguimiento más exhaustivo.

Que el material que usted menciona en la zona de La Raya, es el que se ha sacado de la autonómica A-492, que se repuso por parte de la Junta de Andalucía, nos preguntaron si lo queríamos, pues no es un residuo sino asfalto pulverizado, que resulta tan tóxico como el ir andando por la carretera, del que se ha hecho un buen uso, como



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-43

en el Camino de la Romería de Corrales, que tenían las arquetas muy altas resultando un peligro para los transeúntes, y como no teníamos posibilidad de asfaltarlo correctamente, aunque no nos corresponda, se le ha echado para que resulte algo más transitable, como también se ha hecho con varios tramos del municipio, quedando ya poco material depositado, el cual no queda fino como el asfalto pero resulta bastante bien.

En cuanto a la licitación de la defensa jurídica del Ayuntamiento, el procedimiento sigue su curso, dice, siendo 28 personas las que han presentado sus propuestas, y ahora se necesita un trabajo de la compañera de Secretaría, departamento este que está bastante saturado de trabajo, pero que ya está ocupándose de la baremación, que pasará a la mesa de contratación.

Aclara que ella no ha dicho que por Comisión de Servicios entrase un Agente más en nuestra Policía Local, sino todo lo contrario, que se ha renovado una Comisión de Servicios que está en Cartaya, y sigue allí, y lo que hay es una permuta que no se ha finalizado en papel, pues el procedimiento es bastante largo.

Respecto de la colaboración de los Cuerpos de Seguridad, es evidente que son ellos lo que tienen que realizar el acercamiento, sobre todo Policía Local y Guardia Civil, siendo el Concejal del Área el que pueda verificar si se han realizado el Plan de Actuación, en la medida de lo posible, pues este tipo de información no es pública, y le da la razón en cuanto a que el Sr. Coronel en la Junta dijo expresamente *"Cuestión alarmante y preocupante, pero también, puntual"*., pues a esa fecha había tres casos que afortunadamente han remitido.

En cuanto al estudio de los caminos rurales, explica que para pedir la subvención que hoy se ha acordado en esta sesión, se han estudiado otros caminos, como el de la Romería, no conociendo ella en qué punto se ha hecho una valoración, pero sí que se ha hecho determinándose que fuese el camino propuesto el que se incluya en la petición de subvención.

Sobre lo que dice de la era digital, ya le explicaron perfectamente en la Comisión Informativa, siendo esta situación producto del abuso, pero le dice que ella ha dicho en Secretaria que se les envíe la documentación a los portavoces, quedando esto en manos del Secretario, y en cuanto a los informes que se piden, le insta a que le pregunte, cuando lo crea conveniente, cuales son las fórmulas legales para la petición de estos, en la Administración Pública Local.

En cuanto al Consejo de Participación Ciudadana, se va a convocar con ese apartado de seguridad, pero lo que ocurre es que esa adhesión del Consejo de Seguridad al de Participación Ciudadana, se publicó el Viernes pasado, con lo cual hasta que no esté definitivamente publicado no puede entrar en vigor, la Junta será el día 22, y acto seguido será la convocatoria expresa del Consejo de Participación Ciudadana, pero hay que



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 3-44

cumplir los trámites y los plazos para evitar impugnaciones. Y que por supuesto se convocará a los compromisos adquiridos y a las Asociaciones que se ofrecieron, para que puedan informarse y aliviar aunque sea el parte los temores de la población.

Sobre el tema del Centro de Menores, dice al Sr. Toscano, que ya en su día contestó a sus preguntas, y en cuanto al de las subvenciones, le aclara que se pueden gestionar desde Desarrollo Local, pero el determinar que se hace (asfaltado, acerado, etc...), se hace desde el Departamento de Urbanismo, siendo los técnicos municipales los que valoren dónde están las necesidades y las prioridades.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las 21,45 horas, extendiéndose de ella la presente, que firman conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 07de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GRAL.,